



AYUNTAMIENTO DE NAVALEÑO

BANDO.-

LIMPIEZA EXCREMENTOS CANINOS EN LA VIA PUBLICA.-

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NAVALEÑO HACE SABER:

La imagen que nuestro municipio ofrece es fiel reflejo del grado de civilización y buenas costumbres de sus habitantes. Por ello es labor de todos/as cuidar los detalles que ayuden a hacer de Navaleño una localidad agradable y acogedora y que destaque por la limpieza de sus calles. Con la finalidad de que los propietarios de los perros puedan disfrutar de su compañía, pero sin que el resto de los ciudadanos tengan que soportar los inconvenientes que aquéllos puedan producir, se promulga el presente Bando, de acuerdo con las normas vigentes en materia de tenencia de animales domésticos contemplados en la Ordenanza de Buen Gobierno del Ayuntamiento de Navaleño:

“Artículo 165. Las personas que conduzcan perros u otros animales por las vías y espacios públicos, además de llevarlos atados, deben impedir que éstos depositen sus deyecciones en cualquier lugar destinado al tránsito de peatones. Para que realicen dichas deyecciones habrán de llevarles a la calzada juntos al absorvedero del alcantarillado, o a los lugares expresamente destinados para ello.

En caso de que las deyecciones queden depositadas en las aceras u otras zonas destinadas al tránsito peatonal, la persona que conduzca el animal está obligada a su limpieza inmediata.”

El incumplimiento de esta medida dará lugar al inicio del expediente sancionador contemplado en el Título VII de la Ordenanza de Buen Gobierno del Ayuntamiento de Navaleño, correspondiendo la posible sanción a la persona encargada del animal o subsidiariamente al propietario del mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Dado en Navaleño a 24 de Julio de dos mil diecinueve, por el Alcalde-Presidente D. Raúl de Pablo de Miguel.